



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE
LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE -
DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2509078**



3.1 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El presente requerimiento tiene por objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones objeto de la presente convocatoria, con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico de la Obra; **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA” CIU 2509078.**

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1 OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

La propuesta planteada del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2509078, **comprende el desarrollo de áreas administrativas, Laboratorios, Aulas, Espacios Comunes, complementarios, mobiliarios en los espacios mencionados, por lo cual se ha elaborado planos de distribución identificados por sectores y bloques, así como también detalles, especificaciones técnicas y costos por ambiente. El presente proyecto ha sido dividido en tres sectores, los cuales fueron establecidos por su función, teniendo así:**

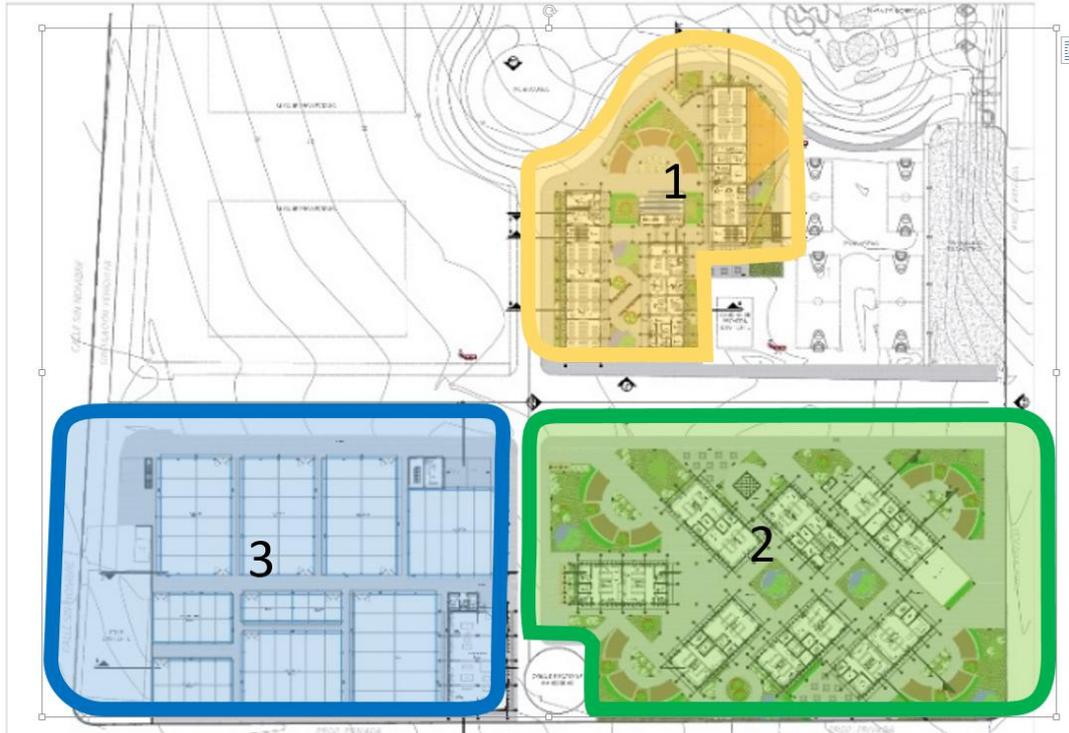
- Sector 1 : Áreas administrativas, SUM y aulas teóricas.
- Sector 2 : Laboratorios
- Sector 3 : Invernaderos y Viveros



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Poner al servicio educacional superior de la Universidad Nacional de Cañete mediante la implementación de infraestructura adecuada y de esta forma mejorar las condiciones de educación, que conllevan a mejorar el nivel académico de la población estudiantil universitaria.

1.1.3 DE LA OBRA

Nombre de la obra:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2509078.

Ubicación:

El proyecto políticamente se encuentra ubicado en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Cañete
Distrito	:	San Luis
Localidad	:	San Luis.

Nombre de PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA ”, CÓDIGO DE INVERSIÓN: 2509078**

Expediente Técnico aprobado: **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°247-2023-DGA-UNDC.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Fecha de Aprobación: **18/08/2023**

Expediente Técnico Actualizado: **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°466-2024-DGA-UNDC.**

Fecha de Aprobación: **29/10/2024**

2. BASE LEGAL

- Ley N° LEY N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N°1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF
- R.M. N° 87-2020-VIVIENDA, que aprueba el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento.
- D.S. N° 051-2020-PCM-de fecha 27 de marzo del 2020, se prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM
- D.S. N° 053-2020-PCM. Establece la inamovilidad social obligatoria
- D.S. N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- D.S. N° 075, 083 Y 094 -2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de junio del 2020.
- Ley N° 26842-Ley General de Salud que establece la protección de la salud de interés público.
- Decreto Supremo N° 118-2022-PCM
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 32077-Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE
- Directiva OSCE N° 005-2020-OSCE/CD

3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 37, 760,498.08 (Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 08 /100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes, así como cualquier otro concepto que pueda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

Presupuesto para la ejecución de Obra.

HOJA RESUMEN			
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIONES: 2509078		
PROPIETARIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
UBICACION	SAN LUIS		
FECHA PROYECTO	04/09/2024		
Item	INFRAESTRUCTURA	COSTO	
1	ESTRUCTURAS	S/9,859,939.14	
2	ARQUITECTURA	S/4,777,584.71	
3	INSTALACIONES SANITARIAS	S/1,022,275.72	
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	S/2,820,512.33	
5	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/3,342,502.18	
CD INFRAESTRUCTURA		S/21,822,814.08	
GASTOS GENERALES		9.11200%	S/1,988,494.82
Utilidad		8%	S/1,745,825.13
ST			S/25,557,134.03
IGV (18%)		18%	S/4,600,284.12
COTO DE INFRAESTRUCTURA			S/30,157,418.16
COMPONENTE INFRAESTRUCTURA (A) :			S/30,157,418.16
COMPONENTE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (B) :			S/7,461,719.92
COMPONENTE CAPACITACION (C) :			S/141,360.00
PRESUPUESTO REFERENCIAL (VR)=A+B+C			S/37,760,498.08

4. METAS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El terreno destinado para la construcción de la ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA en la Universidad Nacional de Cañete cuenta con un área total de 17,841.69 m2 y un perímetro de 948.21 ml.

CUADRO PERIMETRICO - AREAS SEGUN LEVANTAMIENTO	
AREA TOTAL	17,841.69 m2
PERIMETRO	948.21 ml



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

CUADRO DE ÁREAS ESCUELA AGRONOMIA		
SECTOR	AREA	PERIMETRO
01	3,444.36 m2	246.43 ml
02	7,836.12 m2	370.36 ml
03	6,561.21 m2	331.42 ml

TOPOGRAFÍA

El terreno ubicado en el Fundo San Luis, en el cual se construirá el Proyecto de Inversión servicios de Educación Superior de la universidad Nacional de Cañete, es plano no presenta desniveles, no existe presencia de rocas ni presencia de desniveles pronunciados, y no existen construcciones en el área designada para la construcción del proyecto, la altitud media del Distrito de San Luis.

PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



GRÁFICO: MASTER PLAN DE LA PROPUESTA

Fuente: Equipo técnico

Para la propuesta de espacios se han disgregado por sectores los cuales contienen bloques afines del proyecto con la finalidad de organizar los ambientes para lograr un correcto funcionamiento educativo, así como también una infraestructura adecuada y equipada a fin de que se encamine el logro de la calidad educativa.

SECTOR 1

SECTOR 2

SECTOR 3

BLOQUE	AMBIENTES	CANTIDAD	ÁREA
BLOQUE A EDUCATIVO	AULA TEÓRICA 01	1	82.94
	AULA TEÓRICA 02	1	82.96
	AULA TEÓRICA 03	1	82.65
	SS.HH. MUJERES	4 inod.	25.44
	SS.HH. VARONES	2 inod. 3 urin.	25.82
	SS.HH. DISCAPACITADOS	1 inod.	5.95
	CUARTO DE LIMPIEZA	1	5.05
BLOQUE B ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ESCUELA	1	15.82
	SS.HH. DIRECCIÓN DE ESCUELA	1 inod.	2.45
	SECRETARÍA	1	22.00
	ARCHIVO	1	26.28
	SALA DE REUNIONES	1	20.96
	OFICINA DE LA UNIDAD DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN	1	20.59
	OFICINA DE DIRECCIÓN	1	20.59
	TELECOMUNICACIONES	1	20.59
	SEGURIDAD Y CÁMARAS DE MONITOREO	1	14.50
	DEPÓSITO GENERAL	1	10.07
	CUARTO TÉCNICO	1	8.09
	CUARTO DE LIMPIEZA	1	8.94



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	SS.HH. MUJERES	1 inod.	4.47
	SS.HH. VARONES	1 inod. 1 urin.	5.44
	HALL	1	13.76
BLOQUE C EDUCATIVO	SUM	1	145.05
	CAMERINO	2 camb.	12.37
	ÁREA DE EQUIPOS DE SONIDO	1	10.96
	DEPÓSITO DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	1	18.70
	SS.HH. MUJERES	2 inod.	10.11
	SS.HH. VARONES	2 inod. 2 urin.	9.00
	SS.HH. DOCENTES	1 inod. 1 urin.	4.25
	SALA DE ESPERA	1	5.00
	SALA DE DESCANSO	1	11.70
	ZONA KITCHENETTE	1	5.69
	CUBÍCULOS DE TUTORÍA DOCENTES	1	52.53
BLOQUE D LABORATORIOS	LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA AGRÍCOLA	1	77.64
	ZONA DE PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO Y ESTERILIZACIÓN	1	14.03
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	7.48
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	7.43
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA	1	78.05
	ZONA DE PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO Y ESTERILIZACIÓN	1	14.06
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	7.48
OFICINA DEL RESPONSABLE	1	7.46	
BLOQUE E LABORATORIOS	LABORATORIO DE FISIOLOGÍA VEGETAL	1	77.87
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	8.50
	ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS	1	15.27
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	8.00
	LABORATORIO DE BOTÁNICA	1	77.98
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	8.46
	ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS	1	15.20
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	7.97
BLOQUE F LABORATORIOS	LABORATORIO DE ENTOMOLOGÍA AGRÍCOLA	1	114.18
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	9.43
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	9.60
	SS.HH. MUJERES	4 inod.	25.93
	SS.HH. VARONES	4 inod.4 urin.	25.55
	SS.HH. DISCAPACITADOS	1 inod.	5.33
	DEPÓSITO DE LIMPIEZA	1	5.07
BLOQUE G LABORATORIOS	GABINETE DE TOPOGRAFÍA	1	85.95
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	22.21
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	12.23
	LABORATORIO DE SUELOS	1	81.07
	ÁREA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS	1	24.08
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	7.39
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	6.96
BLOQUE H LABORATORIOS	LABORATORIO DE CULTIVO IN VITRO	1	93.24
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	8.38
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	7.90
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA MOLECULAR	1	88.10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	11.06
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	10.20
BLOQUE I LABORATORIOS	LABORATORIO DE SEMILLAS Y CEREALES	1	77.98
	ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS	1	9.58
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	13.44
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	7.98
	LABORATORIO DE FITOMEJORAMIENTO DE SEMILLAS	1	77.31
	ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MUESTRAS	1	15.43
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	8.58
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	8.08
BLOQUE J LABORATORIOS	LABORATORIO DE CONTROL BIOLÓGICO	1	73.97
	ZONA DE PREPARACIÓN DE DIETAS Y/O MEDIOS DE CULTIVO	1	18.80
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	7.92
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	7.43
	LABORATORIO DE HIDROLOGÍA Y RIEGO	1	112.80
	ALMACÉN DE EQUIPOS	1	10.42
	OFICINA DEL RESPONSABLE	1	10.57
BLOQUE K VIVERO Y INVERNADERO	TALLER DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	1	361.88
	INVERNADERO DE FITOPATOLOGÍA	1	540.00
	INVERNADERO DE ENTOMOLOGÍA	1	540.00
	VÍVEROS DE HORTALIZAS	1	540.00
	INVERNADERO DE FITOMEJORAMIENTO	1	550.00
	MÓDULO PARA COMPOSTAR MATERIA ORGÁNICA	1	250.00
	DEPÓSITO DE INSUMOS	1	87.50
	DEPÓSITO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	1	87.50
	ESTABLO PARA CRIANZA DE ANIMALES MENORES	1	260.00
	MÓDULO DE PARCELAS EXPERIMENTALES	1	500.00
	VIVERO PARA FRUTALES	1	630.00
	SS.HH.MUJERES	2 inod.	10.03
	SS.HH. VARONES	2 inod. 1 urin.	11.08
	SS.HH. DISCAPACITADOS	1 inod.	5.17
	VESTUARIOS	2	1.99
	LOCKERS	1	4.93

SEGUNDO PISO

BLOQUE	AMBIENTES	CANTIDAD	ÁREA
BLOQUE A EDUCATIVO	AULA TEÓRICA 04	1	82.94
	LABORATORIO DE CÓMPUTO	1	82.96
	COCINETA	1	17.92
	ALACENA	1	9.10
	ZONA DE COMENSALES	1	54.69
	SS.HH. MUJERES	4 inod.	25.44
	SS.HH. VARONES	2 inod. 3 urin.	25.82
	SS.HH. DISCAPACITADOS	1 inod.	5.95
	CUARTO DE LIMPIEZA	1	5.05
BLOQUE B ADMINISTRATIVO	DECANO	1	16.04
	SS.HH. DECANO	1 inod.	2.45
	SECRETARÍA DE FACULTAD	1	21.76



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	ARCHIVO GENERAL	1	26.28
	SALA DE REUNIONES	1	13.21
	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	1	21.35
	OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS UNIDAD DE CALIDAD	1	17.23
	OFICINA ADMINISTRATIVA	1	12.28
	UNIDAD DE POST GRADO	1	20.26
	SALA DE REUNIONES	1	15.26
	ALMACÉN	1	10.32
	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	1	20.06
	SS.HH. MUJERES	1 inod.	4.47
	SS.HH. VARONES	1 inod. 1 urin.	5.44
	HALL	1	8.88
	BLOQUE C EDUCATIVO	ZONA RECREATIVA	1
ATENCIÓN Y DEPÓSITO DE LIBROS		1	51.17
CENTRO DOCUMENTARIO		1	51.31
SALA VIRTUAL		1	18.48
SALA DE TRABAJO 1		1	14.48
SALA DE TRABAJO 2		1	11.62
SALA DE TRABAJO 3		1	11.18
SALA DE TRABAJO 4		1	8.32
SALA DE TRABAJO 5		1	8.03
SS.HH. MUJERES		2 inod.	10.11
SS.HH. VARONES		2 inod. 2 urin.	9.00

VISTAD 3D





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RELACION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS

Descripción	Und.	Metrado
MOBILIARIOS UNIVERSIDAD DE CAÑETE FACULTAD DE AGRONOMIA		
PRIMER NIVEL		
BLOQUE - A		
AULAS TEORICAS		
MB-01 Meses Unipersonales	und	120.00
MB-02 Sillas Individuales	und	120.00
MB-03 Escritorio para Docente	und	3.00
MB-04 Silla para Docente	und	3.00
MB-05 Alfil de Docente	und	3.00
MB-06 Tacho de Basura	und	3.00
SS.HH MUJERES		
MB-07 Papelera de plastico con tapa y Ventana Batible	und	4.00
SS.HH VARONES		
MB-07 Papelera de plastico con tapa y Ventana Batible	und	2.00
SS.HH DISCAPACITADOS		
MB-07 Papelera de plastico con tapa y Ventana Batible	und	1.00
CUARTO DE LIMPIEZA		
MB-08 Mesa de Trabajo Metalico	und	1.00
MB-09 Cero para Utiles de Limpieza	und	1.00
MB-10 Percha Metalica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
BLOQUE - B		
ARCHIVO GENERAL		
MB-11 Estanteria Metalica de Angulos Renardos 01 Cuerpo	und	7.00
MB-12 Archivadores	und	2.00
MB-13 Armario	und	3.00
MB-28 Escalera de Aluminio de 3 Pasos	und	1.00
SECRETARIA		
MB-14 Escritorio para Oficina (L ²)	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	2.00
MB-12 Archivadores	und	1.00
MB-18 Silla de espera para 04 Personas	und	1.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
MB-10 Percha Metalica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
SALA DE REUNIONES		
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
MB-19 Silla giratoria	und	10.00
MB-20 Mesa de reuniones para 10 personas	und	1.00
DIRECCION DE ESCUELA		
MB-14 Escritorio para Oficina (L ²)	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	2.00
MB-13 Armario	und	1.00
MB-21 Mueble de un Cuerpo	und	1.00
MB-22 Mueble de dos Cuerpo	und	1.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
MB-07 Papelera de plastico con tapa y Ventana Batible	und	2.00
OFICINA DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACION		
MB-03 Escritorio para Docente	und	2.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	4.00
MB-13 Armario	und	2.00
MB-23 Estante	und	2.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	2.00
MB-10 Percha Metalica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado
SEGURIDAD Y CAMARAS Y MONITOREO		
MB-03 Escritorio para Docente	und	3.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	3.00
MB-13 Armario	und	1.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
FOTOCOPIADORA		
MB-26 Mesa Central de Madera	und	1.00
MB-25 Sillas Fijas Tapizadas	und	2.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
OFICINA DE DIRECCION		
MB-03 Escritorio para Docente	und	2.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	4.00
MB-13 Armario	und	2.00
MB-23 Estante	und	2.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	2.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
TELECOMUNICACIONES		
MB-24 Mesa de Trabajo	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	2.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	3.00
DEPOSITO GENERAL		
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00
CUARTO DE LIMPIEZA		
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
SS.HH MUJERES		
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Balbde	und	1.00
SS.HH VARONES		
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Balbde	und	1.00
BLOQUE - C		
SUM		
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00
MB-04 Silla para Docente	und	1.00
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00
MB-25 Sillas Fijas Tapizadas	und	543.00
MB-26 Mesa Central de Madera	und	2.00
MB-27 Alm de Conferencias	und	1.00
CAMERINO		
MB-32 Locker para 8 Personas	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	2.00
MB-29 Bancos de Madera	und	2.00
MB-31 Mesa de Madera para Camerino	und	1.00
MB-30 Silla Fija	und	2.00
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00
SS.HH MUJERES		
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Balbde	und	2.00
SS.HH VARONES		
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Balbde	und	2.00
AREA DE EQUIPO Y SONIDO		
MB-33 Mesa de Madera	und	1.00
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	1.00
MB-25 Sillas Fijas Tapizadas	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	P
DEPOSITO DE MOBILIARIOS Y/O EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Ángulos Ranurados 01 Cuerpo	und	3.00	
AREA DE DOCENTES			
MB-30 Silla Fija	und	3.00	
MB-34 Mueble de descanso de 3 cuerpos	und	2.00	
MB-35 Mesa de centro	und	1.00	
MB-36 Mueble Bajo para Impresora	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Botble	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 01			
MB-03 Escritorio para Docente	und	9.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	9.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	18.00	
MB-23A. Estante para Archivadores	und	9.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	9.00	
SS.NH MUJERES			
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Botble	und	2.00	
SS.NH VARONES			
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Botble	und	2.00	
BLOQUE - G			
LABORATORIO TOPOGRAFICO			
GABINETE TOPOGRAFICO			
MB-48 Tabureto de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estante	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	2.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Ángulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
LABORATORIO DE SUELO			
LABORATORIO DE SUELO			
MB-48 Tabureto de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estante	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	2.00	
BLOQUE - F			
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA AGRICOLA			
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA AGRICOLA			
MB-48 Tabureto de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	P
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estantero	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00	
SS.IH MUJERES			
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Batible	und	4.00	
SS.IH VARONES			
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Batible	und	4.00	
SS.IH DISCAPACITADOS			
MB-07 Papelera de plástico con tapa y Ventana Batible	und	1.00	
CUARTO DE LIMPIEZA			
MB-08 Mesa de Trabajo Metálico	und	1.00	
MB-09 Carrero para Utiles de Limpieza	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
BLOQUE - E			
LABORATORIO DE FISIOLOGIA VEGETAL			
LABORATORIO DE FISIOLOGIA VEGETAL			
MB-48 Taburete de Acero Inoxidable con Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estantero	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00	
LABORATORIO DE BOTANICA			
LABORATORIO DE BOTANICA			
MB-48 Taburete de Acero Inoxidable con Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estantero	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00	
BLOQUE - J			
LABORATORIO DE CONTROL BIOLÓGICO			
LABORATORIO DE CONTROL BIOLÓGICO			
MB-48 Taburete de Acero Inoxidable con Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	Pre
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estante	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00	
LABORATORIO DE HIDROLOGIA Y RIEGO			
LABORATORIO DE HIDROLOGIA Y RIEGO			
MB-46 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estante	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00	
BLOQUE - I			
LABORATORIO DE SEMILLAS Y CEREALES			
LABORATORIO DE SEMILLAS Y CEREALES			
MB-46 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estante	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00	
LABORATORIO DE FITOMEJORAMIENTO DE SEMILLAS			
LABORATORIO DE FITOMEJORAMIENTO DE SEMILLAS			
MB-46 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00	
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00	
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00	
MB-23 Estante	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	
ALMACEN DE EQUIPOS			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Medido
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00
BLOQUE - H		
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA MOLECULAR		
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA MOLECULAR		
MB-48 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00
OFICINA DEL RESPONSABLE		
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00
MB-23 Estante	und	1.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
LABORATORIO DE CULTIVO INVITRO		
LABORATORIO DE CULTIVO INVITRO		
MB-48 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00
OFICINA DEL RESPONSABLE		
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00
MB-23 Estante	und	1.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
BLOQUE - D		
LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA AGRÍCOLA		
LABORATORIO DE FITOPATOLOGÍA AGRÍCOLA		
MB-48 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00
OFICINA DEL RESPONSABLE		
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00
MB-23 Estante	und	1.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
ALMACEN DE EQUIPOS		
MB-11 Estantería Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00
MB-50 Estante de Insumos y Materiales	und	1.00
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA		
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA		
MB-48 Taburete de Acero Inoxidablecon Asiento Giratorio	und	20.00
MB-49 Mesa de Trabajo Metálico de 2.00x1.20m	und	4.00
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00
OFICINA DEL RESPONSABLE		
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	1.00
MB-23 Estante	und	1.00
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00
MB-10 Percha Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
ALMACEN DE EQUIPOS				1,402.84
MB-11 Estanteria Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	275.42	550.84
MB-09 Estante de Insuros y Materiales	und	1.00	852.00	852.00
CUARTO DE LIMPIEZA				600.84
MB-11 Estanteria Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	2.00	275.42	550.84
MB-10 Pechta Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	50.00	50.00
SEGUNDO NIVEL				126,910.40
BLOQUE - A				48,281.67
AULAS TEORICAS				27,842.53
MB-01 Mesas Unipersonales	und	40.00	127.12	5,084.80
MB-02 Sillas Individuales	und	40.00	550.85	22,034.00
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	237.29	237.29
MB-04 Silla para Docente	und	1.00	245.76	245.76
MB-05 Alfá de Docente	und	1.00	292.37	292.37
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	48.31	48.31
LABORATORIO DE COMPUTO				11,910.16
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00	237.29	237.29
MB-04 Silla para Docente	und	1.00	245.76	245.76
MB-37 Mesas Bipersonales	und	15.00	622.88	9,343.20
MB-38 Sillas Individual	und	1.00	237.29	237.29
MB-06 Tacho de Basura	und	1.00	48.31	48.31
MB-40 Lockers Metálicos de 30 Casilleros	und	1.00	1,398.31	1,398.31
ZONA DE COMENSALES				838.98
MB-39 Mesa Larga de Madera	und	1.00	838.98	838.98
BLOQUE - B				42,188.43
ARCHIVO GENERAL				5,177.95
MB-11 Estanteria Metálica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	7.00	275.42	1,927.94
MB-12 Archiveros	und	2.00	661.02	1,322.04
MB-13 Armario	und	3.00	563.56	1,690.68
MB-28 Escalera de Aluminio de 3 Pasos	und	1.00	237.29	237.29
SECRETARIA				3,364.04
MB-14 Escritorio para Oficina (L ²)	und	1.00	932.20	932.20
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00	538.14	538.14
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	2.00	250.24	500.48
MB-12 Archiveros	und	1.00	661.02	661.02
MB-18 Silla de espera para 04 Personas	und	1.00	601.69	601.69
MB-17 Papetera metálica de piso	und	1.00	80.51	80.51
MB-10 Pechta Metálica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00	50.00	50.00
SALA DE REUNIONES				2,755.95
MB-20A Mesa de reuniones para 6 personas	und	1.00	1,150.00	1,150.00
MB-19 Silla giratoria	und	6.00	254.24	1,525.44
MB-17 Papetera metálica de piso	und	1.00	80.51	80.51
DECANATURA				4,725.08
MB-14 Escritorio para Oficina (L ²)	und	1.00	932.20	932.20
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00	538.14	538.14
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	2.00	250.24	500.48
MB-13 Armario	und	1.00	563.56	563.56
MB-21 Mueble de un Cuerpo	und	1.00	609.49	609.49
MB-22 Mueble de dos Cuerpo	und	1.00	1,194.92	1,194.92
MB-17 Papetera metálica de piso	und	1.00	80.51	80.51
MB-07 Papetera de plastico con tapa y Ventana Balbde	und	2.00	122.88	245.76
JEFATURA ADMINISTRATIVA				4,989.96
MB-03 Escritorio para Docente	und	2.00	237.29	474.58
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00	538.14	1,076.28
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	4.00	250.24	1,000.96



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado
MB-13 Armario	und	2.00
MS-23 Estanteria	und	2.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	2.00
MB-10 Percha Metalica de Pared con 4 Ganchos	und	1.00
OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS UNIDAD DE CALIDAD		
MB-03 Escritorio para Docente	und	2.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	4.00
MB-13 Armario	und	2.00
MS-23 Estanteria	und	2.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	2.00
UNIDAD DE POSTGRADO		
MB-03 Escritorio para Docente	und	2.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	4.00
MB-13 Armario	und	2.00
MS-23 Estanteria	und	2.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	2.00
UNIDAD DE INVESTIGACION		
MB-03 Escritorio para Docente	und	2.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	2.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	4.00
MB-13 Armario	und	2.00
MS-23 Estanteria	und	2.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	2.00
OFICINA ADMINISTRATIVA		
MB-03 Escritorio para Docente	und	1.00
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00
MB-16 Sillas de visita para oficina	und	2.00
MB-13 Armario	und	1.00
MS-23 Estanteria	und	1.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
SALA DE REUNIONES		
MB-20S Mesa de reuniones para 10 personas	und	1.00
MB-19 Silla giratoria	und	8.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
ALMACEN		
MB-11 Estanteria Metalica de Angulos Ranurados 01 Cuerpo	und	1.00
SS.HH MUJERES		
MS-07 Papelera de plastico con tapa y Ventana Botible	und	1.00
SS.HH VARONES		
MS-07 Papelera de plastico con tapa y Ventana Botible	und	1.00
BLOQUE - C		
SALA VIRTUAL		
MB-42 Mesa de Trabajo para 10 personas	und	1.00
MB-41 Sillas para Estudiante	und	6.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
SALA DE TRABAJO 01		
MB-43 Mesas de Trabajo para 6 personas	und	1.00
MB-41 Sillas para Estudiante	und	6.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00
SALA DE TRABAJO 02		
MB-43 Mesas de Trabajo para 6 personas	und	1.00
MB-41 Sillas para Estudiante	und	6.00
MB-17 Papelera metalica de piso	und	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	Pi
SALA DE TRABAJO 03			
MB-43 Mesas de Trabajo para 6 personas	und	1.00	
MB-41 Sillas para Estudiante	und	6.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 04			
MB-44 Mesas de Trabajo para 4 personas	und	1.00	
MB-41 Sillas para Estudiante	und	4.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 05			
MB-44 Mesas de Trabajo para 4 personas	und	1.00	
MB-41 Sillas para Estudiante	und	4.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
CENTRO DOCUMENTARIO			
MB-45 Mesas dobles de lectura	und	14.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
MB-41 Sillas para Estudiante	und	28.00	
ATENCIÓN Y DEPOSITOS DE LIBROS			
MB-47 Estantería para libros	und	12.00	
MB-46 Counter de atención a estudiantes	und	1.00	
MB-15 Silla giratoria de oficina	und	1.00	
MB-17 Papelera metálica de piso	und	1.00	
EQUIPAMIENTO UNIVERSIDAD DE CAÑETE FACULTAD DE AGRONOMIA			
PRIMER NIVEL			
BLOQUE - A			
AULAS TEORICAS			
EQ-01 Equipo de Computo	und	3.00	
EQ-02 Proyector Interactivo Pared/Techo	und	3.00	
EQ-03 Pizarra acrílica 2.40 x 1.20 (A-H)	und	3.00	
CUARTO DE LIMPIEZA			
EQ-04 Máquina Lavadora Tipo Industrial con Escobilla	und	1.00	
BLOQUE - B			
SECRETARIA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	3.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
SALA DE REUNIONES			
EQ-06 Pantalla Interactiva 75"	und	1.00	
DIRECCION DE ESCUELA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	3.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
OFICINA DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y ACREDITACION			
EQ-01 Equipo de Computo	und	3.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
SEGURIDAD Y CAMARAS Y MONITOREO			
EQ-01 Equipo de Computo	und	3.00	
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	6.00	
FOTOCOPIADORA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-06 Fotocopiadora	und	1.00	
OFICINA DE DIRECCION			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
TELECOMUNICACIONES			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - C			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	Pr
SUM			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-02A Proyector Multimedia	und	1.00	
EQ-09 Ecran Retactil 2.13x2.13 (A-L)	und	1.00	
EQ-10 Equipo de sonido	und	1.00	
EQ-11A Microlono Inalambrico	und	1.00	
AREA DE DOCENTES			
EQ-11 Impresora Multifuncional	und	1.00	
EQ-12 Horno Microondas Con Panel Digital	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 01			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
BLOQUE - G			
LABORATORIO TOPOGRAFICO			
GABINETE TOPOGRAFICO			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrilica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
LABORATORIO DE SUELO			
LABORATORIO DE SUELO			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrilica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - F			
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA AGRICOLA			
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA AGRICOLA			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrilica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - E			
LABORATORIO DE FISIOLOGIA VEGETAL			
LABORATORIO DE FISIOLOGIA VEGETAL			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrilica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
LABORATORIO DE BOTANICA			
LABORATORIO DE BOTANICA			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrilica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - J			
LABORATORIO DE CONTROL BIOLOGICO			
LABORATORIO DE CONTROL BIOLOGICO			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrilica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	Pre
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
LABORATORIO DE HIDROLOGIA Y RIEGO			
LABORATORIO DE HIDROLOGIA Y RIEGO			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - I			
LABORATORIO DE SEMILLAS Y CEREALES			
LABORATORIO DE SEMILLAS Y CEREALES			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
LABORATORIO DE FITONEJORAMIENTO DE SEMILLAS			
LABORATORIO DE FITONEJORAMIENTO DE SEMILLAS			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - II			
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR			
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
LABORATORIO DE CULTIVO INVITRO			
LABORATORIO DE CULTIVO INVITRO			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
BLOQUE - III			
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA AGRICOLA			
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA AGRICOLA			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA AGRICOLA			
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA AGRICOLA			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-13 Pizarra acrílica Movil 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
OFICINA DEL RESPONSABLE			
EQ-01 Equipo de Computo	und	2.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	

SEGUNDO NIVEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado	Pre
BLOQUE - A			
AULAS TEORICAS			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-02 Proyector Interactivo Pared/Techo	und	1.00	
EQ-03 Pizama acrílica 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
LABORATORIO DE COMPUTO			
EQ-01 Equipo de Computo	und	31.00	
EQ-02 Proyector Interactivo Pared/Techo	und	1.00	
EQ-03 Pizama acrílica 2.40 x 1.20 (A-H)	und	1.00	
EQ-14 Headphones Con Micrófono	und	31.00	
EQ-15 Consola de Audio	und	1.00	
ZONA DE COMENSALES			
EQ-12 Horno Microondas Con Panel Digital	und	1.00	
BLOQUE - B			
SECRETARIA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
SALA DE REUNIONES			
EQ-06 Pantalla Interactiva 75"	und	1.00	
DECANATURA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
JEFATURA ADMINISTRATIVA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS UNIDAD DE CALIDAD			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
UNIDAD DE POSTGRADO			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
UNIDAD DE INVESTIGACION			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
OFICINA ADMINISTRATIVA			
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
EQ-05 Impresora	und	1.00	
SALA DE REUNIONES			
EQ-06 Pantalla Interactiva 75"	und	1.00	
BLOQUE - C			
SALA VIRTUAL			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 01			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 02			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 03			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 04			
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00	
SALA DE TRABAJO 05			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Descripción	Und.	Metrado
EQ-07 TV DE 55" INC. RACK	und	1.00
CENTRO DOCUMENTARIO		
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00
EQ-16 Detectores Anti-humo	und	5.00
ATENCIÓN Y DEPOSITOS DE LIBROS		
EQ-01 Equipo de Computo	und	1.00
EQ-05 Impresora	und	1.00
EQ-08 Fotocopiadora	und	1.00
FLETE TERRESTRE		
FLETE TERRESTRE CAÑETE CERCADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	gib	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RELACION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
<u>EQUIPAMIENTO</u>		
<u>EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE- FACULTAD DE AGRONOMIA</u>		
LABORATORIO DE SUELOS		
AGITADOR MAGNETICO MODELO M 5	UND	1.00
MESA AGITADORA ORBITAL	UND	1.00
AGITADOR RECIPROCO GRANDE	UND	1.00
AGITADORES MAGNETICOS CON CONTROL DE TEMPERATURA	UND	1.00
ANALIZADOR DE CARBONO CON DETECTOR INFRAROJO	UND	1.00
AUTOCLAVE DE MESA	UND	1.00
BALANZA ANALITICA DE PRECISIÓN	UND	1.00
BALANZAS DE PRECISIÓN	UND	1.00
BOMBA DE VACIO	UND	2.00
CÁMARA DE PRESIÓN DE SCHOLANDER	UND	1.00
CAMPANA DE EXTRACCIÓN	UND	1.00
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	UND	1.00
CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	UND	1.00
CENTRIFUGA	UND	1.00
KIT DENSIDAD APARENTE	UND	1.00
CONDUCTÍMETROS APROXIMACIÓN A 0.01	UND	1.00
CONGELADOR PARA LABORATORIO	UND	1.00
COOLER CON REFRIGERANTE (ICE PACK)	UND	1.00
CROMATOGRAFO DE GASES	UND	1.00
DESECADOR	UND	1.00
DESIONIZADOR	UND	1.00
DESTILADOR DE AGUA	UND	1.00
DIGESTOR Y DESTILADOR KJELDAHL	UND	1.00
EQUIPO DE ANÁLISIS DE SUELOS COMPLETO	UND	1.00
EQUIPO PORTÁTILES PARA MEDIR IONES	UND	1.00
EQUIPOS TDR	UND	1.00
ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	UND	1.00
ESPECTROFOTOMETRO UV- VIS. (HAZ SIMPLE)	UND	1.00
ESTUFA ELÉCTRICA	UND	1.00
ESTUFAS DE DESECACIÓN	UND	1.00
EXTRACTOR SOXHLET	UND	1.00
ERLENMEYER GRADUADO BOCA ANGOSTA 250 M	UND	1.00
MATRAZ KITASATO 100 ML.(04 UND.)	UND	1.00
PROBETA GRADUADA	UND	1.00
FIOLA CON TAPA CLASE A	UND	1.00
FRASCO TRANSPARENTE TAPA ROSCA GRADUADA	UND	1.00
GEOTERMOMETRO	UND	1.00
INFILTROMETRO DE DOBLE ANILLO	UND	1.00
KITS EQUIPOS DE ANÁLISIS COEFICIENTES HIDRICOS DEL SUELO	UND	1.00
KITS EQUIPOS DE ANÁLISIS DE AGUA, CON FINES DE USO DE RIEGO	UND	1.00
MARTILLOS DE GEOLOGO	UND	1.00
MEDIDOR DE COMPACTACIÓN SUELO 6120	UND	1.00
MEDIDORES DE CONDUCTIVIDAD- CONDUCTIVÍMETROS	UND	1.00
MEDIDORES DE HUMEDAD	UND	1.00
MESA DE ARENA DE SUCCION DE HUMEDAD DEL SUELO	UND	1.00
MICROONDAS PARA DIGESTION DE MUESTRAS	UND	1.00
MUESTREADORES DE SUELOS	UND	1.00
MUFLA GRANDE	UND	1.00
OLLAS DE PRESION DE EDWARDS PARA MEDIR COEFICIENTES HIDRICOS	UND	1.00
PENETRÓMETROS	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
PH METROS	UND	1.00
PLANCHAS DE CALENTAMIENTO GRANDE	UND	1.00
SECADOR DE MUESTRAS GRANDES	UND	1.00
SONDAS DE SUCCIÓN DE 15- 20- 30- 40- 45- 60 CM	UND	1.00
SOPORTE UNIVERSAL CON PINZAS	UND	1.00
TANQUE DE MODELADO DE SUELO/AGUA	UND	1.00
TDR	UND	1.00
TENSIOMETRO (TENSIÓN DE HUMEDAD EN EL SUELO) DE 15, 30, 45, 60, 90 CM)	UND	1.00
TENSIOMETROS DE 15- 20- 30- 40- 45- 60 CM	UND	1.00
TÉRMOMETROS	UND	1.00
TURBIDIMETROS	UND	1.00
UNIDAD DIGESTORA	UND	1.00
AGITADOR VÓRTEX	UND	1.00
LABORATORIO DE MECANIZACION AGRICOLA		
DINAMÓMETRO DE PRUEBA EN LA TOMA DE FUERZA DEL TRACTOR	UND	1.00
BANCO DE PRUEBA Y LIMPIA INYECTORES	UND	1.00
PROBADOR DE INYECTORES DIÉSEL	UND	1.00
BANCO DE INSPECCION DE BOMBA DE INYECCION	UND	1.00
EQUIPO DE TESTEO DE UN CIRCUITO HIDRÁULICO	UND	1.00
PROBADOR INTELIGENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ENCENDIDO ELÉCTRICO	UND	1.00
PROBADOR DE COMPRESION DIÉSEL CON ADAPTADORES	UND	1.00
LÁMPARA DE TIEMPO (LÁMPARA DE SINCRONIZACION)	UND	1.00
PROBADOR PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UND	1.00
OPACIMETRO	UND	1.00
PULSADOR DE INYECTORES	UND	1.00
ANALIZADOR DE CARGA DE BATERIA	UND	1.00
CARGADOR DE BATERIA	UND	1.00
PROBADOR PARA EL SISTEMA DE LUBRICACION DEL MOTOR	UND	1.00
EQUIPO ELECTRÓNICO (ESCÁNER) DE DIAGNÓSTICO DE MOTOR, TRANSMISIÓN Y FRENOS	UND	1.00
EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA MEDICIÓN DE DENSIDAD Y VISCOSIDAD DE COMBUSTIBLE	UND	1.00
EQUIPO PARA LA MEDICIÓN DEL CONSUMO VOLUMÉTRICO DE COMBUSTIBLE DE PRECISIÓN	UND	1.00
BANCO DE PRUEBA PARA SEMBRADORAS	UND	1.00
MAQUETA DIDÁCTICA MOTOR DIÉSEL	UND	1.00
MAQUETA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL TRACTOR	UND	1.00
EQUIPOS PARA AGRICULTURA DE PRECISIÓN	UND	1.00
TRACTOR AGRÍCOLA Y EQUIPOS DE LABRANZA (ARADOS)	UND	1.00
SEMBRADORA AGRÍCOLA Y FERTILIZACIÓN	UND	1.00
MÁQUINA COSECHADORA	UND	1.00
TRASPLANTADORA	UND	1.00
EQUIPOS DE APLICACIÓN FITOSANITARIO	UND	1.00
EQUIPO DE POS COSECHA DE GRANOS	UND	1.00
CRIBADORA ZARANDA	UND	1.00
JUEGO DE LLAVES MIXTAS	UND	1.00
JUEGO DE ALICATES	UND	1.00
JUEGO DE LLAVES FRANCESAS	UND	1.00
JUEGO DE LLAVES TIPO TORX	UND	1.00
JUEGO DE DESTORNILLADORES	UND	1.00
JUEGO DE DADOS	UND	1.00
JUEGO DE EXTENSIONES PARA DADOS	UND	1.00
JUEGO DE LLAVES DINANOMÉTRICAS	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
CARRO DE HERRAMIENTAS	UND	1.00
MARTILLO DE PUNTA DE BOLA	UND	1.00
TORQUÍMETRO	UND	1.00
PENETRÓMETRO DE SUELO	UND	1.00
MAQUINARIA A PEQUEÑA ESCALA (ROTOCULTIVADOR)	UND	1.00
MAQUINARIA A PEQUEÑA ESCALA (SURCADORA)	UND	1.00
MAQUINARIA A PEQUEÑA ESCALA (ENFARDADORA)	UND	1.00
LABORATORIO DE SEMILLAS Y CEREALES		
CONTADOR DE SEMILLA	UND	1.00
MEDIDOR DE HUMEDAD, PESO Y TEMPERATURA	UND	1.00
ESTUFA DE SECADO	UND	1.00
CÁMARA DE GERMINACIÓN	UND	1.00
BALANZA DE PRECISIÓN	UND	1.00
BALANZA ANALÍTICA	UND	1.00
CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	UND	1.00
ANALIZADOR DE CALIDAD DE SEMILLA	UND	1.00
ESTUFA DE GERMINACIÓN	UND	1.00
MICROSCOPIO BINOCULAR	UND	1.00
DIAFANOSCOPIO	UND	1.00
BÁSCULA	UND	1.00
SONDAS	UND	1.00
MUESTREADORES	UND	1.00
LIMPIADOR DE SEMILLAS DE AIRE (ALMÁCIGO)	UND	1.00
CAMARA CLIMÁTICA CON FOTOPERIODO	UND	1.00
ANALIZADOR DE HUMEDAD DE CEREALES WILE 55	UND	1.00
INCUBADORA DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA	UND	1.00
ESCARIFICADOR DE SEMILLAS ELÉCTRICO, SKU: 390/B	UND	1.00
SEPARADOR DE GRAVEDAD LA-K	UND	1.00
KICKER GRAIN TESTE (PROBADOR DE GRANO KICKER)	UND	1.00
BANDEJAS DE RECuento Y COLOCACIÓN DE SEMILLAS SKU-715C	UND	1.00
CONTADOR DE MANO DIGITAL SKU: HTD	UND	1.00
CONTADOR REGISTRO DE MANO, SKU: HT	UND	1.00
TOTALIZADOR DE SEMILLAS SEEDBURO 901	UND	1.00
COUNT-A_PAK® DUAL CHUTE	UND	1.00
DESHUMIDIFICADOR DE LA SALA DE ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS UNIVERSAL DYNAMICS MODELO SKU: A15SB/E	UND	1.00
SECADOR DE SEMILLAS Y GRANOS DE LABORATORIO, SKU: 6613	UND	1.00
GERMINADOR ACHIEVA SECO SENCILLO SKU: SDA8700/B	UND	1.00
GERMINADOR DE UNA O DOS CÁMARAS DE ACERO INOXIDABLE SEEDBURO: SKU: S6920/B	UND	1.00
TERMO-HIDRÓMETRO DELMHORST: SKU: HT-3000	UND	1.00
ANALIZADOR DE HUMEDAD DE GRANO- SERIE GAC MINI 2500	UND	1.00
SOPLADOR CONTINUO DE SEMILLAS, SKU: CB3001	UND	1.00
SEPARADOR DE ESPIRAL TIPO CERRADO, SKU: E150	UND	1.00
DESGRANADORA DE MAZORCAS DE MAIZ	UND	1.00
ANALIZADOR VIGOR DE SEMILLAS DE GRANO	UND	1.00
DESCASCARADORA DE GRANOS TR 130	UND	1.00
PULIDORA DE GRANOS DE ARROZ Y CEBADA PEARLEST	UND	1.00
PULVERIZADOR DE MAZORCA DE MAÍZ	UND	1.00
TERMÓMETRO PORTÁTIL (MEDICIÓN T° GRANOS ALMACENADOS)	UND	1.00
TERMÓMETRO AMBIENTAL (ÁREAS DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN)	UND	1.00
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1.00
LUPA	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
SELLADORA DE BOLSA	UND	1.00
DESECADOR MÁS SILICAGEL	UND	1.00
TAMICES	UND	1.00
MOLINO	UND	1.00
PEACHÍMETRO	UND	1.00
PLACAS PETRI	UND	1.00
LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA AGRICOLA		
MICROSCOPIO DE CONTRASTE DE FASE	UND	1.00
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO (ÁREA DE INVESTIGACIÓN)	UND	3.00
MICROSCOPIO DE INTERFERENCIA O DIC (ÁREA DE INVESTIGACIÓN)	UND	1.00
BALANZA DE PRECISIÓN (ÁREA DE INVESTIGACIÓN)	UND	2.00
ESTUFAS O SECADOR 0-100 °C	UND	1.00
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO DE ALTA GAMA (ÁREA PARA PRUEBAS BIOLÓGICAS)	UND	1.00
TERMOHIDRÓGRAFO DIGITAL	UND	1.00
ESTUFA INCUBADORA BOD (T° Y %HR)	UND	1.00
AUTOCLAVE	UND	1.00
COCINA INDUSTRIAL	UND	1.00
LICUADORA	UND	1.00
BAÑO MARIA	UND	1.00
CÁMARA DE LUZ UV	UND	1.00
REFRIGERADORA (ÁREA DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS)	UND	2.00
BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN	UND	1.00
AGITADOR TUBO VORTEX	UND	1.00
MICROPIPETA DE ALTA PRECISIÓN	UND	1.00
COMPUTADORA	UND	2.00
REFRIGERADORA (ÁREA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS)	UND	1.00
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO (ÁREA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS)	UND	1.00
TORRE POTTER	UND	1.00
HUMIFICADOR	UND	1.00
CÁMARA FILMADORA	UND	1.00
MOLINO DE MORTEROS (ÁREA DE INSECTARIO)	UND	1.00
CÁMARA BIOCLIMÁTICA INCUBADORA PARA INSECTOS (ÁREA DE CRIANZA DE INSECTOS PLAGA)	UND	1.00
ROTAVAPOR (ÁREA PARA PRUEBAS BIOLÓGICAS)	UND	1.00
CÁMARA DE CRÍA CLIMATIZADA (ÁREA DE CRIANZA DE INSECTOS PLAGA)	UND	1.00
CAJA ENTOMOLOGICA DE MADERA CEDRO O ALUMINIO, MEDIDAS SUGERIDAS DE 1.20 X 60 CM. CON 6 SEPARACIONES MINIMAS INTERNAS, TAPA DE VIDRIO TRANSPARENTES	UND	1.00
LUPA ENTOMOLÓGICA DE METAL DE 20 X	UND	1.00
LABORATORIO DE HIDROLOGIA Y RIEGO		
BANCO DE PRUEBA Y LIMPIA INYECTORES	UND	1.00
SONDAS PARA MEDICIÓN DE POTENCIAL HÍDRICO DEL SUELO	UND	1.00
MEDIDORES DE HUMEDAD DEL SUELO (TENSÍOMETROS DE Sonda de Neutrones)	UND	1.00
LISÍMETRO DEMOSTRATIVO	UND	1.00
CÁMARA DE PRESIÓN DE SCHOLANDER (MEDICIÓN DEL POTENCIAL HÍDRICO APROXIMADO DE LOS TEJIDOS DE UNA PLANTA)	UND	1.00
TANQUE DE MODELADO DE SUELO - AGUA	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
SIMULADOR DE PRECIPITACIONES	UND	1.00
UNIDAD DE FLUJO DE AGUA SUBTERRÁNEA	UND	1.00
APARATOS DE MUESTREO DE CAMPO	UND	1.00
BARRENOS DE MUESTREO DE CAMPO	UND	1.00
EQUIPO MEDIDOR DE SALINIDAD Y CONDUCTIVIDAD	UND	1.00
EQUIPO DE PRUEBA DE CAMPO DE RIEGO POR ASPERSIÓN	UND	1.00
CILINDRO INFILTRÓMETROS	UND	1.00
SISTEMA AVANZADO DE HIDROLOGÍA	UND	1.00
CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO - MEDIDOR DE FLUJO PARA LA MEDICIÓN DEL CAUDAL EN CAUCES ABIERTOS	UND	1.00
POZÓMETRO	UND	1.00
SISTEMA DE MEDICIÓN DEL NIVEL DE AGUA EN POZOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS	UND	1.00
MANÓMETROS (RIEGO POR GOTEO Y ASPERSIÓN)	UND	1.00
AFORADORES PORTÁTIL TIPO RBC	UND	1.00
BOMBAS DE ARIETE	UND	1.00
MOTOBOMBAS	UND	1.00
SOFTWARE HIDROLÓGICO: PRECIPITACIÓN, ESCURRIMIENTO, MODELAMIENTO (ÁREA LABORATORIO)	UND	1.00
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA AGRICOLA		
ESTUFA DE CULTIVO	UND	1.00
MICROSCOPIO ÓPTICO	UND	2.00
CENTRÍFUGA	UND	1.00
BALANZA ANALÍTICA (CAPACIDAD MÁXIMA: 250 G.)	UND	1.00
BALANZA ANALÍTICA (CAPACIDAD MÁXIMA: 220 G.)	UND	1.00
AGITADOR VÓRTEX	UND	1.00
PH METROS	UND	1.00
AUTOCLAVE	UND	1.00
BAÑO TERMOSTÁTICO	UND	1.00
CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA	UND	1.00
INCUBADORAS MICROBIOLÓGICAS	UND	1.00
LUPAS ESTEREOSCÓPICAS	UND	1.00
CÁMARAS DE CULTIVO	UND	1.00
MICROSCOPIO DIGITAL CON CAPTURA DE IMAGEN	UND	1.00
MICROSCOPIO BINOCULAR CON CONTRASTE DE FASES	UND	1.00
AUTOCLAVE	UND	1.00
REFRIGERADOR 45L	UND	1.00
CONGELADORA	UND	1.00
LABORATORIO CULTIVO INVITRO BIOTECNOLOGICO		
REFRIGERADOR DE LABORATORIO	UND	1.00
BALANZA DE PRECISIÓN	UND	1.00
MACROBALANZA	UND	1.00
PLANCHA ELÉCTRICA CON SUPERFICIE CERÁMICA	UND	1.00
DESTILADOR DE AGUA DE VIDRIO	UND	1.00
AUTOCLAVE VERTICAL	UND	1.00
GRADILLAS DE SECADO	UND	1.00
ESTUFA DE SECADO	UND	1.00
ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN	UND	1.00
CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	UND	1.00
CONJUNTO DE DISECCIÓN	UND	1.00
LAMPARILLA MECHERO DE ALCOHOL	UND	1.00
CÁMARA CLIMÁTICA CON FOTOPERIODO	UND	1.00
ESTANTES CON LUMINARIAS LED	UND	1.00
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1.00
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
MICROSCOPIO ÓPTICO COMPUESTO	UND	2.00
SISTEMA DE BIORREACTORES	UND	1.00
CARRITO DE ACERO INOXIDABLE	UND	1.00
PHMETRO Y CONDUCTÍMETRO	UND	1.00
COOLERS	UND	1.00
BANDEJAS LIVIANAS PARA HORTALIZA Y FORESTAL	UND	1.00
MESAS METÁLICAS ALAMBRADAS	UND	1.00
JIFFY PALLETS PARA HORTALIZAS Y FORESTAL	UND	1.00
REGADERA DE PLÁSTICO	UND	1.00
MASETEROS	UND	2.00
CABINAS DE BIOSEGURIDAD CLASE II	UND	1.00
BALANZA ANALITICA 200G	UND	1.00
CAMARA DE INCUBACION - CRECIMIENTO	UND	1.00
CENTRÍFUGA	UND	1.00
AGITADOR VÓRTEX	UND	1.00
HORNO MICROONDAS	UND	1.00
MICROSCOPIO INVERTIDO	UND	1.00
INCUBADORA TEMPERATURAS	UND	1.00
LICUADORA O SHAKER	UND	1.00
DISPENSADOR DE MEDIO DE CULTIVO	UND	1.00
TERMOHIGROMETROS	UND	1.00
LABORATORIO DE FISILOGIA VEGETAL		
SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS AUTOMÁTICO	UND	1.00
MICROSCOPIO BINOCULAR	UND	2.00
BOMBA DE VACIO	UND	1.00
ESPECTROFOTÓMETRO	UND	1.00
ESTEREOSCOPIO	UND	1.00
TERMÓMETRO MÁXIMOS Y MÍNIMOS	UND	2.00
CÁMARA DE CRECIMIENTO	UND	1.00
PURIFICADOR DE AGUA	UND	1.00
CONGELADORA	UND	1.00
VIBRATOMO	UND	1.00
BALANZA ANALÍTICA	UND	1.00
ESTUFA DE SECADO	UND	1.00
ESPECTORADIÓMETRO	UND	1.00
MEDIDOR DE ÁREA FOLIAR	UND	1.00
SISTEMAS PORTÁTILES DE FOTOSÍNTESIS	UND	1.00
TERMOHIGROMETROS DIGITAL	UND	1.00
REFRIGERADOR 45L	UND	1.00
LABORATORIO DE FITOPATOLOGIA AGRICOLA		
AUTOCLAVE HORIZONTAL	UND	1.00
BALANZA ANALITICA	UND	1.00
INCUBADORA CON AGITACION ORBITAL	UND	1.00
INCUBADORA	UND	1.00
ESTUFA DE CULTIVO	UND	1.00
CAMARA DE FLUJO LAMINAR	UND	1.00
SISTEMA DE SALON DIGITAL CON 8 MICROSCOPIOS	UND	1.00
SISTEMA DE SALON DIGITAL CON 8	UND	1.00
ESTEREOMICROSCOPIOS TRINOCULAR		
MICROSCOPIO DE INVESTIGACION PARA CAMPOCLARO	UND	1.00
Y CONTRASTE DE FASES, CON CAMARA DIGITAL		
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO	UND	1.00
MICROULTRACENTRIFUGA	UND	1.00
COCINA ELECTRICA	UND	1.00
BAÑO MARIA	UND	1.00
CONGELADOR VERTICAL	UND	1.00
CAMARA DE CULTIVO	UND	1.00
ESTUFA DE SECADO	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
CAMARA BIOCLIMATICA	UND	1.00
CAMARA DE CRECIMIENTO	UND	1.00
REFRIGERADOR DE LABORATORIO	UND	1.00
AGITADOR VÓRTEX	UND	1.00
HORNO MICROONDAS	UND	1.00
MICROSCOPIO INVERTIDO	UND	1.00
LICUADORA O SHAKER	UND	1.00
TERMOHIGROMETROS	UND	1.00
MICROSCOPIO COMPUESTO	UND	1.00
LECTOR DE MICROPLACA	UND	1.00
HORNO PARA SECADO	UND	1.00
CENTRIFUGA	UND	1.00
BALANZAS DE PRECISIÓN	UND	1.00

LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA MOLECULAR

TERMOCICLADOR EN GRADIENTE DE DOBLE	UND	2.00
DIMENSION Y BLOQUE DE PLATA		
DISRUPTOR DE TEJIDOS VEGETALES	UND	2.00
PURIFICADOR DE AGUA GRADO BIOLOGIA MOLECULAR	UND	1.00
PIPETEADOR ELECTRÓNICO	UND	4.00
EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	UND	1.00
CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL	UND	2.00
TRANSILUMINADOR CON LUZ AZUL LED	UND	2.00
REFRIGERADORA LABORATORIO 4°C 326 L	UND	1.00
CONGELADORA -20°C 320 L	UND	1.00
FLUOROMETRO	UND	2.00
ULTRACONGELADOR VERTICAL 400 LT	UND	1.00
MINI-MICROCENTRÍFUGA SPIN PCR	UND	2.00
BALANZA ANALÍTICA	UND	2.00
BALANZA DE PRECISIÓN DE 4 DECIMAL	UND	2.00
CABINA PARA PROTECCIÓN DE GASES	UND	1.00
MICROCENTRIFUGA DE MESA	UND	1.00
CENTRIFUGA REFRIGERADA DE MESA GRANDE	UND	1.00
CABINA DE BIOSEGURIDAD A2 DE 4 PIES	UND	1.00
CABINA DE PCR CON FILTRO	UND	1.00
BAÑO SECO DIGITAL AGITADOR PARA MICROTUBOS	UND	2.00
ESPECTROFOTÓMETRO CINÉTICO	UND	1.00
MICROPIPETAS MECÁNICAS AUTOMÁTICAS (RESEARCH PLUS- RANGO VARIABLE)	UND	4.00
MICROPIPETA MULTICANAL	UND	2.00
SOPORTE PARA MICROPIPETA MECÁNICA	UND	2.00
PIPETEADOR AUTOMÁTICO	UND	2.00
AGITADOR VORTÉX DE MESA	UND	2.00
HORNO DE ESTERILIZACIÓN DE 111 LITROS	UND	1.00
INCUBADORA MICROBIOLÓGICA 111 LITROS	UND	1.00
AGITADOR INCUBADOR DIGITAL PARA MATRACES DE GRAN CAPACIDAD	UND	1.00
BAÑO MARIA DIGITAL	UND	1.00
DESTILADOR DE AGUA	UND	1.00
PHMETRO DIGITAL	UND	2.00
AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTADOR	UND	2.00
AUTOCLAVE 55 LTS	UND	2.00
INCUBADORAS MICROBIOLÓGICAS	UND	2.00
CÁMARA DE ELECTROFERESIS	UND	1.00
FUENTE DE PODER	UND	1.00
AUTOCLAVE DE MESA	UND	1.00
CABINAS DE BIOSEGURIDAD CLASE II	UND	1.00
MICROCENTRÍFUGA	UND	1.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
CENTRÍFUGA	UND	1.00
REFRIGERADOR DE LABORATORIO	UND	1.00
TRANSILUMINADOR	UND	1.00
HORNO MICROONDAS	UND	1.00
MICROSCOPIO	UND	1.00
AGITADOR VÓRTEX	UND	1.00
LABORATORIO DE BOTANICA		
MICROSCOPIO COMPUESTO	UND	2.00
HIPSÓMETRICO VEREX, PARA BOSQUES	UND	4.00
MEDIDOR DE LUZ EXTECH	UND	4.00
REFRACTÓMETRO PORTÁTIL EXTECH TEMPERATURA	UND	2.00
CABEZA PODADORA PROFESIONAL	UND	4.00
REFRIGERADOR DE LABORATORIO	UND	1.00
ESTUFA	UND	2.00
DESTILADOR DE AGUA	UND	1.00
BALANZA ANALÍTICA(CAPACIDAD : 200 GR Y LEGIBILIDAD 0.1G CON 04 DECIMALES))	UND	2.00
DENSITÓMETRO CONVEXO Y CÓNCAVO	UND	4.00
DESECADOR HORIZONTAL	UND	2.00
LUPAS BINOCULARES	UND	4.00
ESTEREOMICROSCOPIO	UND	2.00
LABORATORIO DE FITOMEJORAMIENTO DE SEMILLAS		
CÁMARA DE ENVEJECIMIENTO Y DEGRADACIÓN SOLAR	UND	1.00
DESIONIZADOR	UND	1.00
PLACA DE GERMINACIÓN	UND	60.00
PLACA PETRI	UND	120.00
MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	UND	2.00
DESECADOR CON SILICA GEL	UND	2.00
CENTRÍFUGA	UND	1.00
REFRIGERADOR DE LABORATORIO	UND	1.00
BANDEJAS LIVIANAS PARA HORTALIZA Y FORESTAL DE 72, 128 Y 162 CELDAS	UND	60.00
MESAS METÁLICAS ALAMBRADAS	UND	1.00
JIFFY PELLETS PARA HORTALIZAS Y FORESTAL	UND	1,000.00
TERMÓMETRO	UND	4.00
INCUBADORAS MICROBIOLÓGICAS	UND	2.00
AUTOCLAVE DE MESA	UND	2.00
CABINAS DE BIOSEGURIDAD CLASE II	UND	1.00
MICROSCOPIO	UND	1.00
CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES PARA ACIDOS Y SOLVENTES	UND	1.00
LABORATORIO DE CONTROL BIOLÓGICO		
MICROSCOPIO BINOCULARES	UND	2.00
ESTEREOSCOPIO BINOCULAR	UND	2.00
MICROSCOPIO LED	UND	2.00
ESTEREOSCOPIO LED	UND	2.00
FITOTRON	UND	1.00
CÁMARA CLIMÁTICA PARA LA CRIA DE INSECTOS	UND	1.00
INCUBADORA	UND	1.00
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1.00
CENTRÍFUGA	UND	1.00
DESTILADOR DE AGUA	UND	1.00
CÁMARA DE BIOSEGURIDAD	UND	1.00
ESTUFA	UND	1.00
AUTOCLAVE VERTICAL	UND	1.00
BALANZA ELECTRÓNICA	UND	2.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Metrado</i>
REFRIGERADOR DE LABORATORIO	UND	1.00
INCUBADORA CON AGITACIÓN	UND	1.00
COCINA INDUSTRIAL COMPACTA	UND	1.00
BAÑO MARÍA	UND	1.00
DESIONIZADOR	UND	1.00
AGITADOR MAGNÉTICO	UND	1.00
HORNO MICROONDAS	UND	1.00
REFRIGERADOR ELÉCTRICOS	UND	1.00
MICROPIPETA	UND	1.00
TERMOHIGROMETROS	UND	2.00
PROYECTOR	UND	1.00
MECHERO BUNSEN	UND	2.00
CAJA ENTOMOLOGICA DE MADERA CEDRO O ALUMINIO, MEDIDAS SUGERIDAS DE 1.20 X 60 CM. CON 6 SEPARACIONES MINIMAS INTERNAS, TAPA DE VIDRIO TRANSPARENTE	UND	12.00
LUPA ENTOMOLÓGICA DE METAL DE 40X X 25MM	UND	4.00
LABORATORIO DE TOPOGRAFIA		
ESTACION TOTAL	UND	2.00
JALON PORTA-PRISMA	UND	6.00
PRISMA TOPOGRÁFICO	UND	6.00
TRIPODE TOPOGRAFICO	UND	2.00
GPS DIFERENCIAL (GNSS INTEGRADO) INCLUYE TRIPODE Y ACCESORIOS	UND	1.00
GPS SUBMÉTRICO (INCLUYE TRÍPODE Y ACCESORIOS)	UND	1.00
GPS NAVEGADOR	UND	2.00
DRON	UND	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	UND	1.00
ESTEROSCOPIO DE ESPEJO	UND	1.00
NIVEL ELECTRICO	UND	1.00
PLANIMETRO	UND	2.00
WINCHA	UND	1.00
ALTIMETRO	UND	2.00
CLINOMETRO	UND	2.00
ECLIMETRO	UND	2.00
BRÚJULA BRUNTON	UND	2.00
RADIOS (ANALOGOS DE COMUNICACIÓN)	UND	2.00
WINCHA DE HOJA DE ACERO	UND	1.00
WINCHA METALICA DE 8M	UND	4.00

FLETE

FLETE TERRESTRE

FLETE TERRESTRE CAÑETE CERCADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	GLB	1.00
--	-----	------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO

Se adjunta en el Expediente de Contratacion

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIOS de los cuales: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIOS sera la ejecucion de la obra y CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS sera el equipamiento, mobiliario y montaje, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se rige a SUMA ALZADA

7. MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE LA OBRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el expediente técnico de la obra, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

9. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley, así como la obtención de la licencia y/o certificación ambiental para la ejecución de la obra, afectándose al literal B.2. Gastos generales – gastos indirectos central de administración. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

10. COORDINACION ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas obligaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptaciones de dichas empresas para su realización.

11. SUMINISTROS DE SERVICIOS

Suministros de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagüe, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del contratista, la Unidad Ejecutora de Inversiones no es responsable de realizar coordinaciones en suministrar dichos servicios.

12. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que puedan ocasionar a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros en la ejecución de obra. No teniendo perjuicio de la Universidad Nacional de Cañete

13. INDEMNIZACION

Es obligatorio y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia como consecuencia de la ejecución o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar cualquier acción o actividad que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria y demás terceros.

14. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección dentro del distrito de San Luis – Cañete, para que la UNDC realice el procedimiento administrativo de notificaciones (ampliaciones de plazo, presentaciones adicionales de obra, y liquidaciones de obra, entre otros).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS POSTORES

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo executor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo modo.

No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el Artículo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado

2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES DE PARTE DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS MÍNIMOS

El contratista deberá de presentar la valorización correspondiente el último día de cada mes a la supervisión mediante CARTA.

El contenido mínimo que deberá adjuntar es:

- ✓ Resumen de la Valorización
- ✓ Curva S
- ✓ Control de Valorizaciones
- ✓ Valorización por Especialidad
- ✓ Plantilla de Metrados Ejecutados
- ✓ Índices Unificados de Precios
- ✓ Cálculo de Coeficiente de Reajuste
- ✓ Cálculo de Reintegro
- ✓ Amortización del Adelanto Directo (Si hubiese)
- ✓ Cálculo de Reajustes que no corresponden por Adelanto Directo (Si hubiese)
- ✓ Insumos de Adelanto de Materiales (Si hubiese)
- ✓ Consumo de Adelanto de Materiales (Si hubiese)
- ✓ Amortización de Adelanto Directo (Si hubiese)
- ✓ Cálculo de Reajustes que no corresponden por Adelanto de Materiales (Si hubiese)
- ✓ Calendario Valorizado de Obra Vigente
- ✓ Fórmulas Polinómicas
- ✓ Copia de Asientos de Obra
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Informes de Especialistas
- ✓ Contrato de Obra
- ✓ Pólizas de Seguro – SCTR
- ✓ Protocolos de Calidad
- ✓ Ensayos de Laboratorio o Campo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- ✓ Cartas Fianzas Vigentes
- ✓ Informe de Seguridad y Salud

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES DEDUCTIVOS ENTRE OTROS.

1. INDICE
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. METRADOS
5. PRESUPUESTO
 - 5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - 5.2. PRESUPUESTO ADICIONAL
 - 5.3. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 5.4. RELACIÓN DE INSUMOS
 - 5.5. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - 5.6. FORMULA POLINOMICA
6. PROGRAMACIÓN DE OBRA
 - 6.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA
7. PLANOS
8. ANEXOS
 - 8.1. COTIZACIONES
 - 8.2. PRECIOS DE INSUMOS DEFLACTADOS
 - 8.3. INDICES UNIFICADOS
 - 8.4. ACTA DE PACTACION DE PRECIOS
 - 8.5 PLANOS Y DETALLES
9. INFORME Y/O DOCUMENTOS CURSADOS PARA APROBACION DE ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO
 - 9.1. ACERVO DOCUMENTARIO DEL ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

- I. GENERALIDADES (ficha técnica)
 - 1.01 Descripción de la Obra Ejecutada
 - 1.02 Monto total de Inversión
 - 1.03 Plazo de Ejecución
 - 1.04 Financiamiento
 - 1.05 Beneficiarios del Proyecto
 - 1.06 Otros
- II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - 2.01 Contrato de Ejecución de Obra
 - 2.02 adenda de contrato de obra (De ser el caso)
 - 2.03 Acta de Entrega de Terreno
 - 2.04 Acta de Entrega de Inicio de obra
 - 2.05 Cartas Fianzas
 - 2.06 Acta de Paralización y Reinicio de obra
 - 2.07 Acta de Recepción de Obra
 - 2.08 Actos Resolutivos de Presupuesto Adicionales (De ser el caso)
 - 2.09 Actos Resolutivos de Presupuesto Deducativo (De ser el caso)
 - 2.10 Actos Resolutivos de Ampliación de Plazo (De ser el caso)
 - 2.11 Actos Resolutivos de Designación de Comité de Recepción de Obra
 - 2.12 Actos Resolutivos que Aprueba la Liquidación de Obra
- III. METRADOS Y PRESUPUESTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- 3.01 *Resumen General de Metrados (contractual y adicionales)*
- 3.02 *Sustento de Replanteo de Metrados Ejecutados (contractual y adicionales)*
- 3.03 *Resumen de Metrados Según Valorizaciones (contractual y adicionales)*

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Obra Principal

- 4.01 *Memoria de Liquidacion Economica*
- 4.02 *Resumen de Liquidación*
- 4.03 *Hoja de Resumen de Pagos Contrato Principal*
- 4.04 *Comprobantes de Pago Emitidos por el Contratista por la Ejecución de Obra (Facturas y R.H.)*
- 4.05 *Documentos que Acrediten la Cancelación de los Comprobantes de Pago (SIAF, Cheques y Transferencias)*
- 4.06 *Resumen de Valorizaciones Contrato Principal*
- 4.07 *Valorizaciones del Contrato Principal, Detalle*
- 4.08 *Resumen de Reajustes Contrato Principal de precios Factor "K"*
- 4.09 *Calculo de los Coeficientes de Reajustes del Factor "K"*
- 4.10 *Calculo de la Formula Polinomica del Contrato Principal*
- 4.11 *Calculo de Amortización de los Adelantos directo - Liquidacion Final (De ser el caso)*
- 4.12 *Calculo de Amortización de los Adelantos de Materiales - Liquidacion Final (De ser el caso)*
- 4.13 *Cálculo de la Deducción de Reajustes que no corresponden por Adelantos directos*
- 4.14 *Cálculo de la Deducción de Reajustes que no corresponden por Adelantos de Materiales*
- 4.15 *Cálculo de las Multas o Penalidades*
- 4.16 *Gráfico de Avance de Obra – Curva "S" (Liquidación Final)*
- 4.17 *Cálculo de Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo*
- 4.18 *Índices Unificados de Precios*
- 4.19 *Cronograma de Ejecución de Obra Contractual*

Adicionales y deductivos de obra

- 4.20 *Memoria de Liquidacion Economica de Adicionales de Obra*
- 4.21 *Resumen de Liquidación de Adicionales de Obra*
- 4.22 *Hoja de Resumen de Pagos de Adicionales de Obra*
- 4.23 *Comprobantes de Pago Emitidos por el Contratista por la Ejecución de Obra (Facturas y R.H.)*
- 4.24 *Documentos que Acrediten la Cancelación de los Comprobantes de Pago (SIAF, Cheques y Transferencias)*
- 4.25 *Resumen de Valorizaciones de Adicional Obra*
- 4.26 *Valorizaciones del Adicional de Obra - Detalle*
- 4.27 *Resumen de Reajustes adicionales de precios Factor "K"*
- 4.28 *Calculo de los Coeficientes de Reajustes del Factor "K"*
- 4.29 *Cálculo de la Fórmula Polinómica del adicional*
- 4.30 *Calculo de Amortización de los Adelantos directo - adicionales (De ser el caso)*
- 4.31 *Calculo de Amortización de los Adelantos de Materiales - adicionales (De ser el caso)*
- 4.32 *Cálculo de la Deducción de Reajustes que no corresponden por Adelantos directos (De ser el caso)*
- 4.33 *Cálculo de la Deducción de Reajustes que no corresponden por Adelantos de Materiales (De ser el caso)*
- 4.34 *Cálculo de las Multas o Penalidades de Adicionales de Obra*
- 4.35 *Gráfico de Avance de Obra – Curva "S" (Liquidación Final de Adicionales de Obra)*
- 4.36 *Cálculo de Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo de Adicionales de Obra*
- 4.37 *Índices Unificados de Precios*
- 4.38 *Cronograma de Ejecución de Obra de Adicionales de Obra*

V. CONTROLES DE CALIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

5.01 Certificados de calidad

5.02 Carta de garantía de los materiales

5.03 Ensayo de Suelos (Capacidad portante, granulometría y límites de consistencia)

5.04 Diseño de mezclas y roturas de probetas

5.05 Protocolos

VI. PANEL FOTOGRÁFICO

6.01 Fotografías del avance y obra culminada

VII. PLANOS DE REPLANTEO

7.01 Planos de Replanteo

VIII. CUADERNO DE OBRA

8.01 Copias del Cuaderno de Obras.

IX. OTROS

- Carta del Contratista de entrega de Valorizaciones y al Supervisor
- Carta del Supervisor de entrega de Valorizaciones a la Entidad
- Carta de aprobación de calendarios reprogramados inicio y/o por ampliaciones de plazo y/o por suspensión de obra y/o otros
- Calculo de penalidades si hubiese
- Manuel de mantenimiento de sistemas y/o equipos especiales
- Declaración jurada de no adeudo a los trabajadores y/o proveedores.
- Actas de capacitación de los Técnicos de la Entidad encargados de realizar el mantenimiento de la Infraestructura

6. FORMA DE PAGO.

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente (fines de cada mes) y sujeto al artículo 194° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, previa conformidad del AREA USUARIA.

7. ADELANTO

➤ ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara, un (01) adelanto directo del **Diez por ciento (10%)**, del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

➤ ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **Veinte (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **Quince (15)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **Cinco (5)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

8. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Nota: la entidad solo otorgará uno de los lo señalado con garantía o mediante fideicomiso.

9. PERSONAL

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión o inspección solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

10. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

11. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

12. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES

EL CONTRATISTA, presentara las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo de seguro necesarios para resguardar la integridad del personal.

13. SEGUROS

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo correspondientes, estas Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación.

14. SEGUROS POR ACCIDENTES

Los seguros, que contrate EL CONTRATISTA, deben de cubrir los accidentes de trabajo, durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo debe de considerar a terceras personas, como al supervisor de obras y al personal de la entidad que esté cumpliendo funciones dentro de la ejecución de la obra. Este seguro debe de estar vigente desde el inicio de los trabajos hasta la recepción final de la obra.

15. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

EL CONTRATISTA, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo (strc)

Esta Póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de la obra

16. SEGUROS CONTRA TODO RIESGO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos, los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

17. MATERIALES A SER EMPLEADOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

18. EQUIPOS Y MAQUINARIAS A SER EMPLEADOS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados y detallados en las bases, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

19. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el de obra.

20. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

El Contratista deberá contemplar a su costo la construcción o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y al Supervisión de la obra, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, y el cartel de obra los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los CINCO (05) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

21. RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

22. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del RLCE.

23. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

24. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

25. CUADERNO DE OBRA

Conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamiento para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de sección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. La Entidad creará los accesos al cuaderno de obra digital previo a la fecha programada para la entrega de terreno.

26. REAJUSTE

Los reajustes se calcularan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ESTRUCTURA

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101003 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha Presupuesto 04/09/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150514 LIMA - CAÑETE - SAN LUIS

$$K = 0.245^*(MO_r / MO_o) + 0.182^*(AS_r / AS_o) + 0.172^*(CA_r / CA_o) + 0.091^*(MF_r / MF_o) + 0.051^*(M_r / M_o) + 0.108^*(DP_r / DP_o) + 0.151^*(I_r / I_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.245	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.182	100.000	AS	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.172	25.000		05	AGREGADO GRUESO
		75.000	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.091	79.121	MF	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		20.879		32	FLETE TERRESTRE
5	0.051	100.000	M	45	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO
6	0.108	43.519		51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
		56.481	DP	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.151	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ARQUITECTURA

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101003 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto 04/09/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150514 LIMA - CAÑETE - SAN LUIS

$$K = 0.307^*(MO_r / MO_o) + 0.204^*(BP_r / BP_o) + 0.058^*(CA_r / CA_o) + 0.056^*(Cr / Co) + 0.072^*(MM_r / MM_o) + 0.157^*(DPA_r / DPA_o) + 0.146^*(I_r / I_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.307	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.204	92.157	BP	17	BLOQUE Y LADRILLO
		7.843		54	PINTURA LATEX
3	0.058	55.172	CA	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		44.828		04	AGREGADO FINO
4	0.056	100.000	C	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
5	0.072	29.167		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		70.833	MM	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.157	30.573		56	PLANCHA DE ACERO LAC
		10.828		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		58.599	DPA	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.146	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INSTALACIONES SANITARIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101003 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto 04/09/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150514 LIMA - CAÑETE - SAN LUIS

$$K = 0.292^{*}(MOr / MOo) + 0.079^{*}(TUBr / TUBo) + 0.112^{*}(AVr / AVo) + 0.077^{*}(MyEr / MyEo) + 0.294^{*}(DPAr / DPAo) + 0.146^{*}(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.292	100.000 MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.079	100.000 TUB	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.112	10.714 89.286 AV	77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL
4	0.077	100.000 MyE	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
5	0.294	11.224 85.034 DPA	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		3.741	56	PLANCHA DE ACERO LAC
			30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
			05	AGREGADO GRUESO
6	0.146	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INSTALACIONES ELECTRICAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101003 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

Fecha Presupuesto 04/09/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150514 LIMA - CAÑETE - SAN LUIS

$$K = 0.270^{*}(MOr / MOo) + 0.106^{*}(TUBr / TUBo) + 0.094^{*}(Ar / Ao) + 0.282^{*}(CAr / CAo) + 0.102^{*}(DMPr / DMPo) + 0.146^{*}(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.270	100.000 MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.106	100.000 TUB	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.094	100.000 A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.282	96.809 CA 3.191	19	CABLE NYN Y NKY
5	0.102	16.667 11.765 71.569 DMP	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
			49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
			52	PERFIL DE ALUMINIO
			30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
6	0.146	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

Fórmula Polinómica

Presupuesto 1101003 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Subpresupuesto 005 INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

Fecha Presupuesto 04/09/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150514 LIMA - CAÑETE - SAN LUIS

$$K = 0.099^{*}(MOr / MOo) + 0.073^{*}(Pr / Po) + 0.069^{*}(TAAr / TAAo) + 0.613^{*}(DMr / DMo) + 0.146^{*}(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.099	100.000 MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.073	100.000 P	52	PERFIL DE ALUMINIO
3	0.069	50.725 TAA 34.783 14.493	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
			07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
			12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.613	95.269 DM 4.731	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
			49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.146	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

27. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGO

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

29. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas al contratista, concordante con los Art. 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

A continuación, se detalla el siguiente cuadro de penalidades:

N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal enobra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1 UIT por cada día de ausencia del personal enobra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal oparte del personal de los elementos de seguridad.	0.5 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	1 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad,	0.5 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	<p>certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.</p>		
6	<p>PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos indicados en el expediente técnico, oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.</p>	1 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
7	<p>EQUIPOS PRESENTADOS EN DOCUMENTOS DE FIRMA DE CONTRATO Cuando el contratista no presente los equipos presentados en documentos de firma de contrato, de acuerdo al cronograma de trabajo. La multa es por cada equipo.</p>	0.5 UIT por cada equipo.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
8	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.</p>	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
9	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNDC. La multa es por cada día de inasistencia.</p>	0.5 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
10	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, etc incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.</p>	1 UIT por cada incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
11	<p>REDUCCIÓN DEL RITMO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ATRIBUIDO POR EL CONTRATISTA Cuando el ritmo de la ejecución de la obra se reduce por razones tales como: huelga de los trabajadores o ausencia de trabajadores por falta de pago verificado, la no acción ante recomendaciones de la supervisión y/o entidad en reuniones de compromiso pactadas frente a situaciones que dificultarían o atrasarían el avance de la obra. La penalidad será por cada Incidente evidenciado.</p>	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

12	REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Cuando el contratista de obra no presente a la supervisión de obra el informe de revisión del expediente técnico de obra en los plazos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
13	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS: Cuando el residente de obra no realice la amortización del adelanto de materiales e insumos según el Decreto Supremo N° 011-79-VC.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
14	INCUMPLIMIENTO A ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO N° 202.1 DEL RLCE Cuando el contratista no presente a pedido del supervisor de obra la actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos, sin afectar la ruta crítica.	1 UIT por cada incidente	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC
15	Cuando el personal del plantel profesional clave, No se encuentre en obra, conforme al cronograma de participación de los profesionales.	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNDC o Acta de in situ realizada por cualquier funcionario de la Entidad.

IMPORTANTE:

- Se aceptará equipos similares y de características iguales y/o superiores en lo que respecta en capacidad y potencia.

De la recepción de obra

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el Artículo 208.15 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes. La recepción de obra se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento.

31. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración la Cámara de Comercio y producción de la provincia de Cañete, departamento de Lima.

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS, los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

32. SUBCONTRATACIÓN

La entidad no autoriza la sub contratación.

33. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782º, 1783, 1784º y 1785º del citado código. El artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la resepcion de obra, por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL LISTADO DEL EQUIPAMIENTO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE EXTRAE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO</p> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Cantidad</th><th>Medida</th><th>Características</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>01</td><td>Und.</td><td>ESTACION TOTAL INC. PRISMA</td></tr><tr><td>02</td><td>01</td><td>Und.</td><td>NIVEL TOPOGRAFICO INC. MIRA</td></tr><tr><td>03</td><td>01</td><td>Und.</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP (MAQUINA SECA)</td></tr><tr><td>04</td><td>01</td><td>Und.</td><td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP (MAQUINA SERVIDA)</td></tr><tr><td>05</td><td>01</td><td>Und.</td><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 94 HP CON BRAZO EXTENSIBLE DE 4.00m</td></tr><tr><td>06</td><td>01</td><td>Und.</td><td>EXCAVADORA S/ORUGA 280 HP (MAQUINA SERVIDA)</td></tr><tr><td>07</td><td>01</td><td>Und.</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T (MAQUINA SERVIDA)</td></tr><tr><td>08</td><td>01</td><td>Und.</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SERVIDA)</td></tr><tr><td>09</td><td>01</td><td>Und.</td><td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1500 GLS (MAQUIN SERVIDA)</td></tr><tr><td>10</td><td>01</td><td>Und.</td><td>CAMION GRUA 6 TON (MAQ SERVIDA)</td></tr><tr><td>11</td><td>01</td><td>Und.</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td></tr><tr><td>12</td><td>01</td><td>Und.</td><td>MAQUINA DE TERMOFUSION</td></tr><tr><td>13</td><td>01</td><td>Und.</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SECA)</td></tr><tr><td>14</td><td>01</td><td>Und.</td><td>MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUINA SECA)</td></tr></tbody></table>	N°	Cantidad	Medida	Características	01	01	Und.	ESTACION TOTAL INC. PRISMA	02	01	Und.	NIVEL TOPOGRAFICO INC. MIRA	03	01	Und.	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP (MAQUINA SECA)	04	01	Und.	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP (MAQUINA SERVIDA)	05	01	Und.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 94 HP CON BRAZO EXTENSIBLE DE 4.00m	06	01	Und.	EXCAVADORA S/ORUGA 280 HP (MAQUINA SERVIDA)	07	01	Und.	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T (MAQUINA SERVIDA)	08	01	Und.	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SERVIDA)	09	01	Und.	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1500 GLS (MAQUIN SERVIDA)	10	01	Und.	CAMION GRUA 6 TON (MAQ SERVIDA)	11	01	Und.	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	12	01	Und.	MAQUINA DE TERMOFUSION	13	01	Und.	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SECA)	14	01	Und.	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUINA SECA)
N°	Cantidad	Medida	Características																																																										
01	01	Und.	ESTACION TOTAL INC. PRISMA																																																										
02	01	Und.	NIVEL TOPOGRAFICO INC. MIRA																																																										
03	01	Und.	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP (MAQUINA SECA)																																																										
04	01	Und.	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP (MAQUINA SERVIDA)																																																										
05	01	Und.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 94 HP CON BRAZO EXTENSIBLE DE 4.00m																																																										
06	01	Und.	EXCAVADORA S/ORUGA 280 HP (MAQUINA SERVIDA)																																																										
07	01	Und.	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T (MAQUINA SERVIDA)																																																										
08	01	Und.	CAMION VOLQUETE DE 15 M3 (MAQUINA SERVIDA)																																																										
09	01	Und.	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1500 GLS (MAQUIN SERVIDA)																																																										
10	01	Und.	CAMION GRUA 6 TON (MAQ SERVIDA)																																																										
11	01	Und.	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA																																																										
12	01	Und.	MAQUINA DE TERMOFUSION																																																										
13	01	Und.	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" (MAQUINA SECA)																																																										
14	01	Und.	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3 (MAQUINA SECA)																																																										
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p></div>																																																												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																												
	<p><u>Requisitos:</u></p>																																																												



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Profesión
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Civil
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero civil
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil y/o ingeniero de Materiales y/o arquitecto
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista
ESPECIALISTA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sistemas y/o Ingeniero Informática y/o Ingeniero Telecomunicaciones
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	Tecnólogo
ESPECIALISTA EN SUELOS	Ingeniero civil o ingeniero Geólogo
ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con sesenta (60) meses efectivos como Residente o Supervisor o inspector o jefe de supervisión en obras iguales y/o similares, del personal clave requerido Como, JEFE DE SUPERVISION ; que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Civil	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional I; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental o Ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero de recursos naturales o ingeniero ambiental y de recursos naturales o ingeniero civil	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o supervisor Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Supervisión en Impacto Ambiental, Supervisor Especialista en Impacto Ambiental; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Ingeniero Civil y/o ingeniero de Materiales y/o arquitecto	Con treinta y seis (36) meses efectivos Especialista en Control de calidad de obra y/o Especialista en Control de Calidad de Materiales; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN CALIDAD , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural y/o supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Supervisión en Estructuras, Supervisor Especialista en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

			Estructuras; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	EN	Arquitecto	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Arquitectura y/o Especialista en Diseño Arquitectónico y/o supervisor Especialista en Arquitectura y/o Ingeniero Especialista en Arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	EN	Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitarios y/o responsable Sanitario de obra y/o Encargado Sanitario de obra y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o Especialista en Diseño Sanitario y/o Especialista en Obras Sanitarias; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	EN Y	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electricista	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor Ingeniero Especialista de Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas y/o Electromecánicas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN INST. ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES	EN Y	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sistemas y/o Ingeniero Informática y/o Ingeniero Telecomunicaciones	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Redes y/o Telecomunicaciones y/ Especialista en Redes y Cableado Estructurado y/o Especialista en Sistemas de Comunicación Informáticos; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	EN DE	Tecnólogo	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Equipamiento de Laboratorio y/o Equipamiento de Laboratorios para instituciones educativas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO , que se computa desde la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

			colegiatura.
ESPECIALISTA EN SUELOS	EN	Ingeniero civil o ingeniero Geólogo	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en Suelos y/o Ingeniero de Suelos y/o responsable de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Geología y/o Especialista en Pavimentos y Mecánica de Suelos y/o Encargado de suelos; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como ESPECIALISTA EN SUELOS , que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES	EN Y	Ingeniero Civil	Con treinta y seis (36) meses efectivos como Especialista en costos y/o presupuesto y/o valorizaciones; en la ejecución y/o supervisión de obras en general Del personal clave requerido Como Especialista en COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES , que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o equipamiento y/o Remodelación y/ Mejoramiento y/o Ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución de infraestructura de infraestructura educativa (inicial y/o primaria y/o secundaria y/o técnico y/o universitario).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.